



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Intendencia del palacio - Comunicación - Leyes Ricardo E. s/ cúmulo de inasistencias sin justificar", y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente de la Corte solicita que se aplique una medida disciplinaria al agente Ricardo Esteban Leyes.

Que entre enero y noviembre de 1999 este agente incurrió en 22 inasistencias sin justificar, conducta que originó la adopción de numerosas sanciones (ver fs. 14/15). En 1998, se le aplicó una suspensión de 5 días y, posteriormente, se dejó abstracto un pedido similar cuando el Servicio de Reconocimientos Médicos concedió al Sr. Leyes una licencia que abarcaba el período durante el cual tuvieron lugar las inasistencias en cuestión (ver fs. 5 y 12).

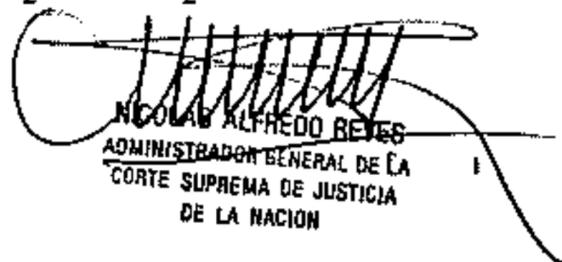
Que, a pesar de las sanciones, el comportamiento descrito ha persistido, y la Intendencia ha agotado todas las instancias a su alcance, razón por la cual solicita la imposición de una sanción disciplinaria más severa al citado agente.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aplicar 5 días de suspensión en el servicio al agente Ricardo Esteban Leyes, de acuerdo con lo establecido por el art. 91 del R.J.N., por los motivos indicados precedentemente, previniéndole que en el supuesto de reincidir en su inconducta laboral se le impondrán sanciones más severas que podrán llegar a la cesantía en sus funciones.

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Intendencia de la Corte Suprema para su notificación y cumplimiento.-


NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION